



Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca

El Rector de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, con base en los artículos: 18,19,20,23,25,26,27, 33,34,35,37,38 y 42 fracción I y XVI de la Ley Orgánica, en vigor:

CONVOCA

A docentes y estudiantes de la UABJO, a participar en el proceso de elección para renovar el Honorable Consejo Universitario, bajo las siguientes:

BASES

UNO: DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS:

A) CATEDRÁTICOS.

- I. Ser mexicano.
- II. Tener como mínimo nivel de licenciatura, con título profesional.
- III. Ser de conducta honorable.
- IV. Gozar de reconocido prestigio profesional y haberse distinguido en labores de investigación o en la cátedra.
- V. Haberse desempeñado como profesor o investigador en la Institución, durante tres años consecutivos e inmediatos al momento de la elección.
- VI. No ser funcionario federal, estatal o municipal, ni desempeñar cargo de elección popular.
- VII. Ser mayor de veinticinco años de edad al momento de su registro.

B) ALUMNOS.

- I. Ser mexicano.
- II. Ser alumno regular y estar oficialmente inscrito o reinscrito.
- III. Haber observado buena conducta en la institución.
- IV. No desempeñar puesto administrativo o de confianza en la Universidad al momento de su elección.
- V. No ser funcionario público, federal, estatal o municipal al momento de su elección.
- VI. Tener promedio mínimo de 8 de calificación debidamente acreditada en el semestre o año inmediato anterior.

DOS: FORMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS UNIVERSITARIOS MAESTROS Y ALUMNOS.

- A. Se elegirán en la forma que determine el H. Consejo Técnico de cada Unidad Académica.
- B. En el caso de los maestros, se elegirá a un sólo propietario con su respectivo suplente por Escuela, Facultad o Instituto.
- C. En el caso de los alumnos, se elegirán dos propietarios con sus respectivos suplentes por Escuela, Facultad o Instituto.
- D. Votarán solamente los catedráticos que se encuentren en la nómina de la Universidad y alumnos que estén oficialmente inscritos o reinscritos.
- E. Los catedráticos y alumnos que obtengan el mayor número de votos serán los propietarios y quienes sigan en el orden de votos serán suplentes, según lo establecido para cada caso en la presente Convocatoria.
- F. Los Consejeros Universitarios Maestros y Alumnos durarán en su cargo dos años a partir de su elección.

TRES: FECHAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

- I. **El registro de Candidatos será el día 9 de diciembre de 2014**, de 8:00 a 20:00 horas, mismo que se efectuará en la Dirección de la Escuela, Facultad o Instituto, llevando los requisitos correspondientes: credenciales de los candidatos, solicitud por escrito de inscripción ante el Presidente del H. Consejo Técnico de la Escuela, Facultad o instituto erigido en Colegio Electoral.
- II. **La Campaña de los candidatos se realizará los días 10 y 11 de diciembre**, de 8:00 a 20:00 horas.
- III. **Fecha de elección: lunes 15 de diciembre de 2014.**

CUATRO: RESTRICCIONES.

Se prohíben:

- I. Todas las prácticas contrarias a la academia, ya se trate de actitudes de candidatos, representantes, seguidores o cualquier trabajador académico, administrativo o alumno que menoscabe la dignidad de los contendientes o de los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- II. Las acciones que propicien el uso indebido o atenten contra las instalaciones, material didáctico y equipo de la Universidad.
- III. Los actos que alteren el orden académico o constituyan un ilícito.
- IV. El uso de explosivos de cualquier tipo, bandas musicales y materiales estridentes, así como aparatos de sonido en las instalaciones universitarias.

- V. Cualquier tipo de propaganda que exceda las dimensiones de una hoja tamaño carta (21.59 x 27.94 centímetros).
- VI. La compra de votos, la coacción e inducción al voto, así como el voto corporativo de los integrantes de la Unidad Académica.
- VII. Asistir a votar en estado de ebriedad, así como introducir bebidas embriagantes, drogas enervantes y armas de cualquiera naturaleza a las instalaciones universitarias.

La Comisión Electoral de cada Unidad Académica podrá intervenir y denunciar los ilícitos que se generen en el proceso, tomando las medidas preventivas o aplicando las sanciones que determinen.

ASPECTOS GENERALES

Al término del recuento de votos, se levantará el acta respectiva, misma que se enviará al Rector con copia al Secretario General, Presidente y Secretario del H. Consejo Universitario respectivamente. Posteriormente en Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario se efectuará la toma de protesta de todos los consejeros electos.

PRIMERO: El Consejo Técnico vigilará que durante todo el tiempo que dure el proceso de elección no se profieran injurias, ataques personales, se realicen pintas, pegadas de panfletos o cualquier medio que denigre a las personas y dañen el patrimonio universitario. En el caso que haya incumplimiento a lo establecido por esta base, el Consejo Técnico tomará la determinación que corresponda.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por los respectivos Consejeros Técnicos, erigidos en comisión electoral en cada una de las Escuelas, Facultades e Institutos.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 8 de diciembre del 2014

Atentamente
"Ciencia, Arte, Libertad"

Lic. Eduardo Martínez Helmes
Rector.

M. en E. Leticia Eugenia Mendoza Toro
Secretaria General.